



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 13 de junio de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 606/2024

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 258/2022 y el TEA A-01-00016910-9/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 258/2022 se aprobó la realización de la Mesa de Trabajo enfocada en brindar herramientas a jueces/as, fiscales, defensores/as oficiales y asesores/as tutelares del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a las fuerzas de seguridad, al sistema de salud y otros actores involucrados, como así también, espacios de participación y escucha que permitan adoptar decisiones orientadas a dar respuesta a las necesidades y problemáticas que surjan a partir de la intervención de los mencionados operadores y organismos auxiliares en los supuestos en los que se encuentren involucradas personas con alteración de sus facultades mentales vinculadas al delito.

Que la Mesa de Trabajo dispuso como objeto generar una instancia de diálogo entre diferentes representantes de las áreas involucradas -justicia, salud y seguridad-, para la búsqueda de implementar una agenda inclusiva y permanente en materia de salud mental bajo una mirada interdisciplinaria.

Que mediante el artículo 2° de la misma resolución se dispuso encomendar al Consejero y Juez de Primera Instancia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, la coordinación de la actividad aprobada en el artículo 1° de la citada resolución.

Que por otro lado, a través de dicha resolución, se propició convocar a jueces/as, fiscales, defensores/as oficiales y asesores/as tutelares, a representantes de las fuerzas de seguridad y del sistema de salud (tanto público como privado), como así también a profesionales especializados en la materia para contribuir a la creación de dispositivos de intervención a los fines de facilitar la tarea de la justicia y de los demás organismos auxiliares en el tratamiento de esta problemática.

Que el 19 de octubre de 2023 se suscribió una Carta de Intención donde se fijaron una serie de lineamientos para establecer y coordinar los mecanismos institucionales necesarios y adecuados para que el Estado pueda dar respuesta en los casos de personas con algún padecimiento en su salud mental, detenidas o aprehendidas en la vía pública, por la presunta comisión de un delito o de una contravención, y que permita brindar una solución a las crecientes necesidades del sistema judicial en materia de salud mental.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que el instrumento aludido en el párrafo precedente fue suscripto por representantes del Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público Tutelar, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuerpo Médico Forense de la Justicia Porteña y Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Martín Miguel Converset, Juez de Primera Instancia del fuero CATyRC y electo como Consejero, representante del estamento judicial de este Consejo de la Magistratura, solicitó se le encomiende la coordinación de la Mesa de Trabajo creada mediante la Res. CM N° 258/2022.

Que corresponde entonces encomendar la coordinación de la Mesa de Trabajo en cuestión, ello con el objeto de garantizar la continuidad de la tarea llevada a cabo desde su creación, con una mirada interdisciplinaria y desde la experiencia como magistrado.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde, que por cuestiones de operatividad, sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Encomendar al Consejero Dr. Martín Miguel Converset la coordinación de la Mesa de Trabajo Ley de Salud Mental que tiene como objeto generar una instancia de diálogo entre diferentes representantes de las áreas involucradas -justicia, salud y seguridad-, para la búsqueda de implementar una agenda inclusiva y permanente en materia de salud mental bajo una mirada interdisciplinaria.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 606/2024